



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-121195375- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-121195375- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEGFRIED S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 42.096, N° 58.560, N° 46.739, N° 46.734, N° 42.156, N° 54.211, N° 42.102, N° 36.593 y N° 34.227.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 42.096 vigencia hasta el 09/12/2027, N° 58.560 vigencia hasta el 21/12/2027, N° 46.739 vigencia hasta el 22/12/2027, N° 46.734 vigencia

hasta el 22/12/2027, N° 42.156 vigencia hasta el 28/12/2027, N° 54.211 vigencia hasta el 07/12/2027, N° 42.102 vigencia hasta el 09/12/2027, N° 36.593 vigencia hasta el 14/12/2027 y N° 34.227 vigencia hasta el 14/12/2027; de titularidad de la firma SIEGFRIED S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-121195375- -APN-DGA#ANMAT

sb

ga